

SECRETARÍA:

- El término de traslado de la liquidación de crédito actualizada que presentó el apoderado demandante, se encuentra vencido. No hubo pronunciamiento alguno.

A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.

Villamaría, Caldas, 22 de julio de 2021

La secretaria,

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2011-130
Auto 664

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación a lo que dispone el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso, IMPÁRTASE APROBACIÓN LEGAL a la liquidación de crédito actualizada que presentó el apoderado demandante en este proceso

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
860e3113a97356221ca4e082cd5aa4e23e08076a3aca49fc1e4d3fb53335ee8

7

Documento generado en 23/07/2021 01:53:25 PM

Afe.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>